Ayuntamiento de Orihuela Documento de Seguridad de Datos Personales



Ficha de Tratamientos

Ref. Documento: D03-nnRegistro de Tratamientos Edición: 1 Fecha Edición: 28/03/2018 Página: 1 de 2

Ver datos comunes a todos los tratamientos

Fines del Tratamiento Fines del Tratamiento Gestión de Actos Oficiales Gestión de Relaciones Institucionales Gestión de Invitaciones y salutaciones corporativas Comunicación Corporativa y Relaciones con los medios Cardegorías de Interesados Cardegorías de Datos Cardegorías de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos de Identificación y localización Datos de Ignosoría especial Origen de los Datos Operaciones generales Operaciones generales Descripción Operación Descripción Operación Descripción Operación Descripción Operación Descripción Operación Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Descripción o para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación o para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación de las finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS Base Jurídica Limitaciones Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el lumo Nacional Real Decreto 1550/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el regimen de precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el regimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Comunidad Valenciana Ci el tratamiento Comunidad Valenciana Comunidad Precedencias en el camplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;		N.º C	DE REGISTRO DE TRATAMI	ENTO: 71		
Gestión de Relaciones Institucionales Gestión de Invitaciones y salutaciones corporativas Comunicación Corporativa y Relaciones con los medios Caregorías de Interesados Carego corporativos, representantes de partidos políticos, personalidades relevantes de los ámbitos empresariales, sindicales, culturales u otros, del municipio, de la comunidad autónoma y del Estado Categorías de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos de Identificación y localización Datos de la función, cargo, rol función No hay datos de categoría especial Operaciones generales DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Personales NO Tipo de Operaciones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Adminimento de regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana, or el cumplimiento de un obli	Tratam	iento	GESTIÓN DE PROTOCOLO			
Gestión de Relaciones Institucionales Gestión de Invitaciones y salutaciones corporativas Comunicación Corporativa y Relaciones con los medios Caregorías de Interesados Carego corporativos, representantes de partidos políticos, personalidades relevantes de los ámbitos empresariales, sindicales, culturales u otros, del municipio, de la comunidad autónoma y del Estado Categorías de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos de Identificación y localización Datos de la función, cargo, rol función No hay datos de categoría especial Operaciones generales DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Personales NO Tipo de Operaciones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Adminimento de regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana, or el cumplimiento de un obli	Times d	lal Timbanai amba				
Gestión de Invitaciones y salutaciones corporativas comunicación Corporativa y Relaciones con los medios Caregorías de Interesados Cargos corporativos, representantes de partidos políticos, personalidades relevantes de los ámbitos empresariales, sindicales, culturales u otros, del municipio, de la comunidad autónoma y del Estado Categorías de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos de Identificación y localización Datos de la función, cargo, rol o función Datos de la función, cargo, rol o función Cargoría especial Cirgen de los Datos Operaciones generales DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado o fuentes públicas DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Decisiones Automatizadas NO Los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finalilidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Circa y Licitud Del TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el fistado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana	rines dei Tratamiento			lee.		
Categorías de Interesados Cargos corporativa y Relaciones con los medios Categorías de Interesados Cargos corporativos, representantes de partidos políticos, personalidades relevantes de los ámbitos empresariales, sindicales, culturales u otros, del município, de la comunidad autónoma y del Estado Categorías de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos categoría especial Datos de I dentificación y localización Datos de la función, cargo, rol o función Origen de los Datos Operaciones generales PESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado o fuentes públicas Obtención de los datos del interesado o fuentes públicas DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Tipo de Operaciones Automatizadas y Manuales NO Tipos de Operaciones Automatizadas y Manuales Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos supresión de los datos En el finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 205/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se regula el Comunidad Valenciana C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de uno obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
Cargos corporativos, representantes de partidos políticos, personalidades relevantes de los ámbitos empresariales, sindicales, culturales u otros, del municipio, de la comunidad autónoma y del Estado Categorías de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos de Identificación y localización Datos de la función, cargo, rol o función (en negrita, los existentes) Datos de la función, cargo, rol o función (en negrita, los existentes) Datos de la función, cargo, rol o función (en negrita) No hay datos de categoría especial Origen de los Datos Operaciones generales PESCRIPCIÓN OPERACIÓN USUARIOS AUTORIZADOS Obtención de los datos del interesado Operaciones Operaciones Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS Base Jurídica BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO COMUNICACIONES DE DATOS 1	Catagorías do Interesados					
personalidades relevantes de los ámbitos empresariales, sindicales, culturales u otros, del municipio, de la comunidad autónoma y del Estado Datos de Identificación y localización Datos categoría especial Datos categoría especial Dorigen de los Datos Operaciones generales Descriptión Operación Operación Operación Obtención de los datos de la función, cargo, rol o función Descriptión Operación Operación Operación Obtención de los datos del interesado o fuentes públicas DESCRIPCIÓN OPERACIÓN USUARIOS AUTORIZADOS Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia NO Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos supresión de los datos Tipo de los datos Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas NO Cos datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO ELY 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el himno Nacional Real Decreto 1350/01997, de 10 de octubre, por el que se ergula el Himno Nacional Real Decreto 2050/1997, de 10 de octubre, por el que se ergula el Himno Nacional Real Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de uno obligación legal aplicable al responsable del trat						
Culturales u otros, del municipio, de la comunidad autónoma y del Estado Datos de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos de Identificación y localización Datos de la función, cargo, rol o función El propio interesado o fuentes públicas DESCRIPCIÓN OPERACIÓN USUARIOS AUTORIZADOS Obtención de los datos del interesado o fuentes públicas DESCRIPCIÓN OPERACIÓN USUARIOS AUTORIZADOS Obtención de los datos del información Gestión de invitaciones, salutaciones, salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos supresión de los datos supresión de los datos supresión de los datos supresión de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Comunidad Valenciano, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2056/01997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2056/01997, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Fégimen de precedencias en el Émbito de la Comunidad Valenciana en del marbito d	Categorias de Interesados					
Categorías de Datos Personales (en negrita, los existentes) Datos de la función, cargo, rol o función Datos de la función, cargo, rol o función Datos categoría especial Origen de los Datos Operaciones generales Oberción de los datos de la interesado o fuentes públicas Operaciones generales Oberción de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Discorporación o para la supresión de los datos del suficial y de faños a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 10 de octubre, por la que se regula el Himina Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se regula el Himino Nacional Real Decreto 2099/1983, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el responsable del tratamiento en del pracedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obl						
Datos de la función, cargo, rol o función (en negrita, los existentes) Datos categoría especial Silvano de la función, cargo, rol o función (en negrita, los existentes) Datos categoría especial El propio interesado o fuentes públicas El propio interesado o fuentes públicas Descripción OPERACIÓN OPERACIÓN USUARIOS AUTORIZADOS						
Datos de la función, cargo, rol o función (en negrita, los existentes) Datos categoría especial Silvano de la función, cargo, rol o función (en negrita, los existentes) Datos categoría especial El propio interesado o fuentes públicas El propio interesado o fuentes públicas Descripción OPERACIÓN OPERACIÓN USUARIOS AUTORIZADOS	Catego	rías de Datos	Datos de Identificación v local	ización		
Cen negrita, los existentes Datos categoría especial						
Datos categoría especial Origen de los Datos Operaciones generales DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado (Registro en el sistema de información (Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos automatizadas y Manuales Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos automatizadas y Manuales Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos automatizadas y Manuales Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;	(en ne	grita, los existentes)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Origen de los Datos Operaciones generales DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supersión de los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 209/1983, de 4 de agosto, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 209/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el Estado Comunidad Valenciana C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;			No hay datos de categoría especia	nl .		
Operaciones generales DESCRIPCIÓN OPERACIÓN Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos supresión de los datos Activo documentos físicos Archivo documentos físicos Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el regimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que						
Obtención de los datos del interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICTIUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;			DESCRIPCIÓN OPERACIÓN			
interesado Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Plazos previstos para la la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;	Орстас	dones generales				
Registro en el sistema de información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Tipo de Operaciones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Archivo documentos físicos Archivo documentos físicos Archivo documentos físicos Base Jurídica Base Jurídica Base Jurídica Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que Comunidad Jalenciana pobligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
información Gestión de invitaciones, salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Fisalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que						
Gestión de invitaciones, salutaciones, salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Automatizadas y Manuales Decisiones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Gestión de los datos Los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que			-			
Salutaciones, colocación, prevalencia OTROS DATOS Tipo de Operaciones Automatizadas y Manuales Decisiones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que						
Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas Decisiones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos Pastinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciano Licitud del Tratamiento (en negrita los que Prevalención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal vertención de 4 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizacan para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizacan para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención de 1a licencia Licitud del Tratamiento Operato 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciano Operato 235/1999 de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciano						
Tipo de Operaciones Automatizadas y Manuales Decisiones Automatizadas NO Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Bese Jurídica Base Jurídica Base Jurídica Base Jurídica Base Jurídica Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciano (en negrita los que						
Tipo de Operaciones Decisiones Automatizadas Decisiones Automatizadas Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Supresión de los datos Base Jurídica Base Jurídica Base Jurídica						
Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos Archivo documentos físicos Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;	Tipo de	Onemaiones				
Plazos previstos para la conservación o para la supresión de los datos Los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que						
la finallidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que				a to de Catalan handa la sustination de		
reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que reglamentario de retención de jurisdicción mercantil, al término de se necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que						
término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que término de usa estración legal aplicable al responsable del tratamiento;	supresi	ion de los datos				
estadístico. Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que						
Todos aquellos datos no sujetos a retención legal serán eliminados o anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que Todos avaticamentos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;				inonimizaran para su uso		
anonimizados tras la extinción de la licencia Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que						
Archivo documentos físicos En el servicio de Protocolo COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que comunidad plicable al responsable del tratamiento;						
COMUNICACIONES DE DATOS 1 Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que COMUNICACIONES DE DATOS Finalidad Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;	L			la licencia		
Destinatario Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;	Archivo	documentos fisicos				
Finalidad Limitaciones BASE JURÍDICA Y LICITUD DEL TRATAMIENTO Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que		<u> </u>	COMUNICACIONES DE DATO	S		
Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;	1					
Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
Base Jurídica Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
bandera de España y el de otras banderas y enseñas Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;	Base Ju	urídica				
Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que cobligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
Himno Nacional Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que C) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;			Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España			
Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que cobligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
Ordenamiento General de Precedencias en el Estado Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que cobligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
Decreto 235/1999, de 23 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que cobligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
Comunidad Valenciana Licitud del Tratamiento (en negrita los que Comunidad Valenciana c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;				•		
Licitud del Tratamiento (en negrita los que c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;			por el que se regula el régimen de	e precedencias en el ámbito de la		
(en negrita los que obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;						
	Licitud del Tratamiento					
	corresponden)					
misión realizada en interés público o en el ejercicio de						
			poderes públicos conferidos al	responsable del tratamiento		
poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento			poueres publicos conferidos al	responsable dei tratamiento		

Ayuntamiento de Orihuela Documento de Seguridad de Datos Personales



Ficha de Tratamientos

Ref. Documento: D03-nnRegistro de Tratamientos Edición: 1 Fecha Edición: 28/03/2018 Página: 2 de 2

	CONSENTIMIENTO				
Demostración	La Base Jurídica del Tratamiento no es el consentimient	0			
Claridad	No aplica	.0			
Consecuencias de la retirada	No aplica				
Facilidad para la retirada	No aplica				
Limitación	No aplica				
Texto del consentimiento	No aplica				
Texto del consentimiento de					
	No aplica				
menores	CIÓN A PROPORCIONAR AL INTERESADO				
Medio	Documento general de información a los interesados C	iudada	noc		
	Consentimiento Informado	uuaua	1105.		
rotocolo Comunicación corporativa					
Texto del documento con la	Documento <i>Ciudadanos. Consentimiento Informado</i>				
Información a proporcionar					
	ENCARGADOS DE TRATAMIENTO				
Encargado de Tratamiento 1	No hay encargados de tratamiento				
	ANÁLISIS DE RIESGOS				
Fecha del Análisis	01-04-2018				
Activo	Base de Datos de Protocolo				
Tipo de Activo	Tipo de Activo Información y datos				
Unidad Responsable	Secretaría				
Ubicación información	Servidores Corporativos				
Dependencias con otros activos	No Aplica				
Guía AEPD	Características del Tratamiento	SI	NO		
		1 21			
		31			
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos	31	X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala	31	X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad	31	X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles	31	X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo	51	X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables	51	X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas	51	X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes	51	X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios	51	X X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos	51	X X X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas	51	X X X X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras	51	X X X X X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo	51	X X X X X X X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE	51	X X X X X X X X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto	51	X X X X X X X X X X X X		
	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto Riesgo de pérdida o alteración información		X X X X X X X X X X X X X X X		
Análisis de Riesgos	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto	X	X X X X X X X X X X X X X X X		
Análisis de Riesgos	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto Riesgo de pérdida o alteración información Documentación en soporte papel Intervención de proveedores	X	X X X X X X X X X X X X X X X X X		
Análisis de Riesgos MEDIDAS DE SE	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto Riesgo de pérdida o alteración información Documentación en soporte papel Intervención de proveedores GURIDAD Y PROTECCIÓN ESPECÍFICAS APLICADA	X	X X X X X X X X X X X X X X X X		
MEDIDAS DE SE Descripción General de	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto Riesgo de pérdida o alteración información Documentación en soporte papel Intervención de proveedores GURIDAD Y PROTECCIÓN ESPECÍFICAS APLICADA Descritas y referenciadas en el documento DO5 Declai	X	X X X X X X X X X X X X X X X X		
MEDIDAS DE SE Descripción General de Medidas Técnicas y de	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto Riesgo de pérdida o alteración información Documentación en soporte papel Intervención de proveedores GURIDAD Y PROTECCIÓN ESPECÍFICAS APLICADA	X	X X X X X X X X X X X X X X X X		
MEDIDAS DE SE Descripción General de	Tratamiento de Datos especialmente protegidos Tratamiento a gran escala Tratamiento para evaluación personalidad Tratamiento para realización de perfiles Tratamiento intrusivo Tratamiento datos de colectivos vulnerables Toma de decisiones automatizadas Cruce de datos con otras fuentes Acceso a los datos de gran número de usuarios Videovigilancia de espacios públicos Anonimización para estadísticas Uso de tecnologías inmaduras Cesiones a otras entidades, incluso grupo Transferencias a países fuera UE Necesidad de una Evaluación de Impacto Riesgo de pérdida o alteración información Documentación en soporte papel Intervención de proveedores GURIDAD Y PROTECCIÓN ESPECÍFICAS APLICADA Descritas y referenciadas en el documento DO5 Declai	X	X X X X X X X X X X X X X X X X		